



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2011.092

**Dra.Mg. Pilar Guevara Uvidia, Ab.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto de la compañía GRAFERRADAL S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el día 03 de marzo de 2.011, con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.A.11.243 de 03 de Marzo de 2.011, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. SC-IAF-DRH-G-2011-0105 de 19 de Enero de 2.011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación social de GRAFERRADAL S.A. a MEGACHIMG S.A.; y reforma del estatuto social de la compañía GRAFERRADAL S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía GRAFERRADAL S.A. a MEGACHIMG S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

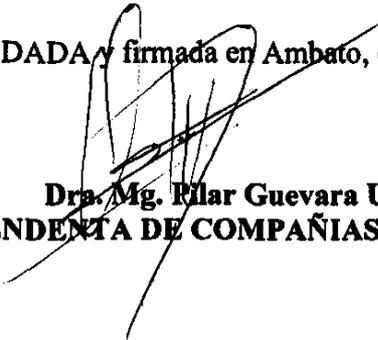
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Intendenta de Compañías, de oficio o a petición

de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Quinto del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Quinto del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de de la escritura pública de constitución de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Ambato, inscriba esta resolución al margen de la escritura de constitución y sienta razón en las copias respectivas; las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 12 de Marzo de 2.011


Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Ab.
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

RRS
 2011.03.12
 Exp.125706
 T.928

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de Cambio de denominación social de GRAFERRADAL S.A. a MEGACHIMG S.A. ; y Reforma del Estatuto de la Compañía GRAFERRADAL S.A. bajo el número Doscientos Sesenta y Ocho -- del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1242 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 5 del 2.011.- Lo corregido vale.-


DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

